

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

5168 Modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel como órganos de contratación.

Esta Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 2026-375, de fecha 08.10.26, ha dictado un Decreto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel como órganos de contratación

La Mesa de Contratación es un órgano de asistencia técnica especializada. Según lo estipulado en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas en los procedimientos abierto, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6, será igualmente potestativa la constitución de la mesa; en el citado artículo también se determinan sus funciones.

Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 2022-33 de fecha 11.02. 22, se constituyó la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia de los Órganos de Contratación Alcaldía y Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel; encargándose, además, de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Con posterioridad, la composición de los miembros de la Mesa de contratación permanente se ha modificado mediante Resoluciones de Alcaldía de fechas 04.12.24, 01.04.25 y 01.10.25.

Por otro lado, la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 LCSP, en su punto séptimo, establece que el Secretario del Ayuntamiento formará parte de la Mesa de Contratación como vocal. En vista de que ha habido un cambio en la persona titular de la Secretaría General del Ayuntamiento de Beniel, resulta pertinente proceder a la modificación del puesto de Vocal titular de la Mesa de Contratación Permanente.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades de avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones que me concede la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes, por la presente,

Resuelvo:

Primero.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia de los Órganos de Contratación Alcaldía y Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, que además, se encarga de los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando esta conformada por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Rosa M.^a Hernández Tomás, Técnico de Gestión (Titular).

José Manuel Sánchez Gálvez, Administrativo (Suplente).

Vocales:

Blanca Morán García, Secretaria General (Titular).

José María Pérez-Ontiveros Baquero, Interventor General (Titular).

Rebeca María García González, Arquitecta (Titular).

Sergio Pérez Navarro, Ingeniero Técnico Industrial (Suplente).

Antonio Rosique Amat, Técnico Administración General (Suplente).

Juan Ignacio Martínez Manzano, Informático (Suplente).

Secretario/a:

Pedro M. Esteban Martínez, Técnico Gestión (Titular).

María Dolores Villar García, Auxiliar Administrativo (Suplente).

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Beniel, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y además, insertar el correspondiente anuncio en el BORM, según lo establecido en el Art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los miembros designados”.

En Beniel, a 9 de octubre de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, María Carmen Morales Ferrando.